**Se publica para comentarios del público el siguiente:**

**PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA:** Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, por parte de los emisores de valores.

**PROPÓSITO:** Impartir instrucciones en relación con la revelación de información de asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, para los emisores de valores en el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral.

**PLAZO PARA COMENTARIOS:** Hasta las5:00 p.m. del jueves 21 de octubre de 2021.

**REMISIÓN DE COMENTARIOS:** Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

**RADICADO No. 2021205005**

**POR ESCRITO A: Subdirección de Regulación**, con el número de radicación.

**Nota:** Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

**\* Consulte en este archivo el texto del proyecto de circular externa**

**CIRCULAR EXTERNA DE 2021**

**( )**

**Señores:**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS EMISORES DE VALORES

**Referencia: Instrucciones relativas a la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, por parte de los emisores de valores**

Apreciados señores:

Con el propósito de estandarizar la información sobre las prácticas sostenibles de los emisores de valores y fortalecer las medidas para abordar los retos del cambio climático, esta Superintendencia considera necesario impartir instrucciones relacionadas con la revelación de información de los asuntos sociales y ambientales, incluyendo los climáticos, bajo una perspectiva de materialidad financiera y a través de la adopción de los estándares internacionales del *Task Force for Climate Related Financial Disclosure* (TCFD, por sus siglas en inglés) y del *Sustainability Accounting Standards Board* (SASB, por sus siglas en inglés).

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, y los artículos 5.2.4.1.1, 5.2.4.2.2., 5.2.4.2.3. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Adicionar el Anexo 2 *“Revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos*” al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica para definir las reglas aplicables a los emisores de valores en la revelación de información sobre los asuntos ambientales, sociales y climáticos dentro del informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral.

**SEGUNDA:** Adicionar el numeral 3 al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “*Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE*” para hacer referencia a las instrucciones contenidas en el Anexo 2 que se crea mediante la presente Circular.

**TERCERA. Régimen de transición:** Los emisores de valores deben divulgar a más tardar en el año 2024 la siguiente información: (i) el capítulo dedicado a las prácticas, políticas, procesos e indicadores de los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico de fin de ejercicio, y (ii) el capítulo dedicado a cualquier cambio material que se haya presentado en las prácticas, procesos, políticas e indicadores implementados en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico trimestral, conforme a los plazos e instrucciones previstas en la presente Circular.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**

Superintendente Financiero de Colombia

50000